

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532020-00032-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

*1. Conceder por 30 días más el término para que la parte actora presente el dictamen pericial grafológico solicitado.*

*Lo anterior teniendo en cuenta que por secretaria se envió el Oficio al Banco BBVA para que preste su colaboración de exhibir el documento original de la Solicitud/Certificado Individual. Seguro de Vida Grupo Deudores Póliza N°0110043, Solicitud/Certificado. Seguro Vida Grupo Deudores Póliza 052842000085, hasta el 01 de enero de 2022*

*2. Prorrogar por seis meses, el término para proferir sentencia conforme a lo normado en el artículo 121 del Código General del Proceso, esto es para el 5 de julio de 2022.*

*La prórroga se justifica, en razón a que la mora en el trámite del proceso no obedece a causa imputable a la juez, por cuanto se decretó prueba de Oficio mediante audiencia de fecha 19 de octubre de 2021 cuyo término concedido a la parte demandada fue de 60 días sin que a la fecha se haya aportado la información requerida.*

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.025 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--